



MAT.: AUTORIZA LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA DENISSE TAPIA OJEDA POR LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019

ALGARROBO, 13 AGO 2019

DECRETO Nº 2765 " " "



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. Nº 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

**CONSIDERANDO:**

-La necesidad de programar trabajos extraordinarios a la Encargada de Recursos Humanos y Bienestar .  
 -El dictamen 12.837/2014 de la CGR señala: "Luego, en aquellos casos en que se disponga la realización de trabajos a continuación de la jornada ordinaria, la madre que goza de un horario especial de salida tiene la opción de ocupar el lapso respectivo para dar alimento a su hijo y luego retornar a sus funciones para el cumplimiento de las labores extraordinarias, o continuar trabajando con posterioridad a la hora especial de salida, tiempo que, para estos efectos, debe ser considerado como trabajo extraordinario, terminando dicha jornada extraordinaria con la misma antelación que existe para la jornada ordinaria, de acuerdo con lo concluido por el dictamen antedicho.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la siguiente Programación de Horas Extraordinarias mensuales, a la funcionaria de Salud, por los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019			
Nº	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
1	DENISSE TAPIA OJEDA	25	10

- II. Así mismo sólo serán canceladas las horas extraordinarias efectivamente realizadas lo cual se contrastará y fundamentará con el registro diario de asistencia.
- III. La presente programación mensual de horas extraordinarias, no significa que la funcionaria deba realizarlas, si la situación no amerita lo señalado en el punto dos del considerando.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

PAULINA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PM/MB C./DVD/dto.  
 DISTRIBUCIÓN: PTO. DE  
 > Secretaría Municipal (2)  
 > Archivo Desam (1)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 A-2773  
 FECHA RECEPCIÓN: 13 AGO 2019  
 FECHA SALIDA: 13 AGO 2019  
 OBSERVACIÓN Nº 379/2019

